

de Mani, queda desde luego propuesto  
con la satisfacción de que yo soy el pri-  
mero que me adheriré a su modo de pen-  
sar siempre que lo entienda arreglado  
a Justicia = Esto es cierto que antes y des-  
pués de la Ley del año 49, que ahora viene  
allegando la contienda, hay multitud  
de exemplares en la Lib. de U. E. de haber  
comandado concurran al P. y Sup. Consejo,  
y se daban las Resoluciones y que  
des que se han propuesto sobre abarato  
incluso el de la ración de que se trata en  
este expediente, la transición indudable q.  
al P. que siempre se ha dado cuenta  
al Sr. Subdelegado de Propios y Rentas  
de todos los asendamientos y censales  
Relativos a Prop., por fincas, Rentas y po-  
siciones, jamás se ha hecho de ninguno  
abatto, ni menor del de la ración, a pesar  
de la obligación que lleva anexo de  
comparación de pesos y pagos del P. y Sup.  
Censo a Justicia, y que el Sr. Subdelegado  
no ha pedido tales expedientes para su  
aproximación, ni por último la pensión

